

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Central
Servicio Educativo Costa Central (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		79.937.879
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.065.724
		Del Gobierno Central		79.065.724
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		60.365.763
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		4.923.783
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		13.776.128
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		872.135
		Del Gobierno Central		872.135
		002 Dirección de Educación Pública		813.731
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		58.374
15	02	005 Subsecretaría de Educación		30
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		79.937.879
		GASTOS EN PERSONAL	02	72.644.463
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.918.421
23	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		A Otras Entidades Públicas		10
25	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
29	99	Otros Integros al Fisco		20
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		502.840
31	04	Mobiliario y Otros		124.346
		Máquinas y Equipos		75.729
		Equipos Informáticos		279.252
		Programas Informáticos		23.513
34	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	872.105
		Proyectos		872.105
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Central
Servicio Educativo Costa Central (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	83.433
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	40
	- Técnicos en Educación Parvularia	109
	- Otros Asistentes de la Educación	50
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.756
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
	f) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	144
	- Miles de \$	115.240
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a),

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Costa Central
Servicio Educativo Costa Central (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	02

b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 211.296
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Central y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.